

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

N° 282-2018-GA/GM/MPMN

Moquegua, 05 de octubre del 2018

VISTOS: El Informe Legal N° 721-2018-GAJ/MPMN, Informe N° 1719-2018-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 347-2018-ALO/OSLO/GM/MPMN, Informe N° 038-2018-WJVF-LT-ALO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 313-2018-GAJ/MPMN, Informe N° 1617-2018-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 313-2018-ALO/OSLO/GM/MPMN, Informe N° 032-2018-WJVF-LT-ALO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 044-2017-LMNV-LF/OSLO/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Adicionalmente, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; asimismo, el Artículo II establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 83 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN, de fecha 30 de noviembre de 2017, se resuelve en su Artículo Segundo, desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Administración; el numeral N° 19, señala: "Aprobar las liquidaciones correspondientes a los contratos de consultorías de obras y ejecución de obras, así como también las liquidaciones de obras de tipo ejecución presupuestaria directa". Asimismo, el numeral 29, establece: "Disponer la apertura del proceso administrativos disciplinarios y procedimientos similares conforme a la ley de la materia".

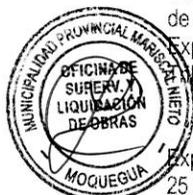
Que, conforme al artículo 39 de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 00368-2006-A/MUNIMOQ, de fecha 08 de mayo de 2006, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra "Construcción de Graderías del Estadio 25 de Noviembre Tribuna Occidente", con un presupuesto base de S/. 9'487,970.77 (Nueve millones cuatrocientos ochenta y siete mil novecientos setenta y siete con 77/100 Soles), con plazo de ejecución de obra de doscientos cuarenta (240) días calendario y bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 550-2007-A/MUNIMOQ, de fecha 01 de agosto del 2007, se resuelve: Primero aprobar el Expediente Técnico Complementario de la Obra "Construcción de Graderías del Estadio 25 de Noviembre Tribuna Occidente", con un presupuesto base de S/. 1'128,115.69 (Un millón ciento veintiocho mil ciento quince con 69/100 Soles), con un plazo de ejecución de obra de sesenta (60) días calendario y bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa; y Segundo: Aprobar el Expediente Analítico del Expediente Técnico Complementario de la Obra "Construcción de Graderías de Estadio 25 de Noviembre Tribuna Occidente", con un presupuesto base de S/. 1'128,115.69 (Un millón ciento veintiocho mil ciento quince con 69/100 soles);

Que, con Resolución de Alcaldía N° 01151-2012-A/ MUNIMOQ, de fecha 08 de noviembre del 2012, se aprobó el Expediente de Modificación Presupuestaria de Asignación de mayores Recursos del proyecto "Construcción del Graderías del Estadio 25 de Noviembre Tribuna Occidente del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto Moquegua", por un monto ascendente a S/. 1'043,828.99 (Un millón cuarenta y tres mil ochocientos veintiocho con 99/100 soles);

Que, con Resolución de Alcaldía N° 00411-2007-A/MUNIMOQ, de fecha 06 de mayo del 2014, se aprobó la Liquidación Técnica- Financiera de la obra "Construcción de Graderías del Estadio 25 de Noviembre Tribuna Occidente I Etapa", teniéndose que la valorización Técnica Final de la Obra asciende a S/. 11'042,303.93 (Once millones cuarenta y dos mil trescientos tres con 93/100 Soles), el Gasto Financiero es de S/. 11'823,455.55 (Once millones ochocientos veintitrés mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 55/100 Soles) y el Costo Real de la Obra es de S/. 11'814,507.47 (Once millones ochocientos catorce mil quinientos siete con 47/100 Soles), obra ejecutada en los años 2006, 2007 y 2008;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, con Resolución de Alcaldía N° 01185-2014-A/MPMN, de fecha 25 de septiembre del 2014, se aprobó la liquidación técnica Financiera y Ejecución Patrimonial/Financiera de la Obra por Contrata "Construcción de Graderías del Estadio 25 de Noviembre Tribuna Oriente II Etapa", presentado por el comité de saneamiento contable;



Que, al respecto, las liquidaciones deben enmarcarse dentro del procedimiento de la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, Ley N° 28708; Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa aprobado por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión o Actividades ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua y para Regularización de Liquidaciones de Obra y Proyectos de Inversión ejecutados en Años Anteriores" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN, de fecha 04 de setiembre del 2013;

Que, mediante Informe N° 044-2017-LMNV-LF/OSLO/GM/MPMN, de fecha 29 de diciembre del 2017, el CPC. Núñez Villegas Luis, remite al Área de Liquidaciones de Obras, la Liquidación Financiera (Parte II) de la Obra: "Construcción de Graderías del Estadio 25 de Noviembre Tribuna Occidente I Etapa", la misma que fue formulada cumpliendo con la Directiva aprobada mediante Resolución N° 011-2013-GM/MPMN, de liquidación de obras de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, de acuerdo al siguiente detalle:



Presupuesto Programado	: S/. 1'043,828.99
Gasto Financiero	: S/. 1'043,828.99
Costo Real del Proyecto	: S/. 1'043,828.99
Año/Meta	: 2012 (0200)

Que, de acuerdo al Informe N° 032-2018-WJVF-LT-ALO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 05 de septiembre del 2018, el Ing. Wuilber J. Valdez Flor, Liquidador Técnico, presenta la Liquidación Técnica de la Obra materia del presente, cumpliendo con la Directiva N° 011-2013-GM/MPMN, aprobada el 04 de septiembre del 2013 "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de Proyectos de Inversión o Actividades Ejecutadas por Administración Directa por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto de Moquegua y para Regularización de Liquidación de Obras y Proyectos de Inversión ejecutados en Años Anteriores", para su aprobación vía Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe N° 313-2018-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 06 de septiembre del 2018, la Encargada de Liquidación de Obra, Ing. Carmela Penélope Centeno Espinoza, señala que la Liquidación Técnica – Financiera, la parte técnica fue realizada, visada y aprobada por el Ing. Wuilber Juan Valdez Flor, con CIP. N° 89693, dando como conclusión la Conformidad y el cumplimiento con la Directiva vigente según Informe N° 032-2018-WJVF-LT-ALO/OSLO/MPMN, de fecha 05 de setiembre de 2018; la liquidación financiera fue realizada visada y aprobada por el CPC. Luis Martin Núñez Villegas, con MAT. N° 20-349, dando como conclusión la conformidad y el cumplimiento con la Directiva vigente según Informe N° 044-2017-LMNV-LF-ALO/OSLO/MPMN, de fecha 29 de diciembre de 2017; asimismo, informa que de las observaciones de la parte financiera presentada por el liquidador financiero, donde indica que existe una diferencia de 0.94 soles, entre el Costo Real del Acta de Conciliación de la Liquidación Financiera y Contabilidad, está en contraposición al importe aprobado en la Liquidación Financiera según Resolución de Alcaldía N° 0411-2014-A/MUNIMOQ. Por lo que sugiere que el presente informe se eleve a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su evaluación de ser el caso y posterior aprobación Vía Acto Resolutivo;



Que, con Informe N° 1617-2018-OSLO/GM/MPMN, de fecha 06 de septiembre del 2018, la Ing. Luz Candelaria León Zapata, Jefe de la Oficina Supervisión y Liquidación de Obras, señala que luego de la revisión de los actuados que motivaron la elaboración de la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto materia del presente, así como, estando a lo informado y opinado por el Área de Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica los actuados a efecto disponga la proyección de la respectiva Resolución para su aprobación. Así mismo, de acuerdo a lo expresado en el informe N° 313-2018-ALO/OSLO/GM/MPMN, precisa lo observado en la parte financiera respecto al Costo Real del Acta de Conciliación Financiera y el monto consignado en la Resolución de Alcandía N° 0411-2014-A/MUNIMOQ, la misma que se deberá tener en cuenta para el acto resolutivo materia del presente, bajo los términos siguientes:

Proyecto	: "Construcción de Graderías del Estadio 25 de Noviembre Tribuna Occidente I Etapa"
Modalidad de Ejecución	: Administración Directa
Año de Ejecución	: 2006- 2008, 2012 (ejec. física 08/05/2006 – 26/06/2008)
Liquidación Financiera	: 1'043,828.99 Soles.
Costo Real del Proyecto	: 1'043,828.99 Soles.

Que, sin embargo, con Informe N° 313-2018-GAJ/MPMN, de fecha 13 de septiembre del 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, refiere que, del análisis efectuado, observa la ausencia de documentación clave, a efecto de proceder a la Liquidación



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Técnica Financiera del proyecto, por lo que solicita a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remitirá dicha documentación, debiéndose realizar una búsqueda exhaustiva, en la brevedad posible;



Que, con Informe N° 347-2018-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 18 de septiembre del 2018, la Ing. Carmela Penélope Centeno Espinoza, encargada del Área de Liquidación de Obras, remite el Informe N° 038-2018-WJVF-LT-ALO-OSLO/GM/MPMN, emitido por el Ing. Wuilber J. Valdez Fior, Liquidador Técnico, donde indica y sustenta la respuesta a las observaciones manifestadas por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, consecuentemente, mediante Informe N° 1719-2018-OSLO/GM/MPMN, de fecha 18 de septiembre del 2018, la Ing. Luz Candelaria León Zapata, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, precisa que a través del Informe N° 038-2018-WJVF-LT-ALO-OSLO/GM/MPMN, se expresa la absolución a lo observado, por lo que, en aplicación a la Directiva N° 0011-2013-GM/MPMN "Directiva para el proceso de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de Proyectos de Inversión o Actividades ejecutadas por Administración Directa por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto de Moquegua y para Regularización de Liquidación de Obras y Proyectos de Inversión ejecutados en años anteriores"; y estando a lo opinado e informado por el Área de Liquidación de Obras, solicita dar continuidad al trámite conducente a la aprobación de la Liquidación Técnico Financiera vía Acto Resolutivo;

Que, en el caso de autos, en atención al Informe N° 038-2018-WJVF-LT-ALO-OSLO/GM/MPMN, se desprende que el proyecto "Construcción de Graderías del Estadio 25 de Noviembre Tribuna Occidente I Etapa", cuenta con dos Liquidaciones Financieras (Parte I y II), con la finalidad de hallar un solo Gasto Financiero y Costo Real del Proyecto. En ese sentido, se observa que la Liquidación Financiera (Parte I), fue aprobada con Resolución de Alcaldía N° 0411-2014-A/MPMN, por el monto de S/. 11'814,507.47 (Once millones ochocientos catorce mil quinientos siete con 47/100 Soles). Asimismo, la presente Liquidación Técnico Financiera (Parte II) de la Obra materia del presente, obedece al gasto financiero que se realizó en el año 2012 (S/. 1'043,828.99 Soles), presupuesto aprobado con la Resolución de Alcaldía N° 01151-2012-A/MUNIMOQ, de fecha 08 de noviembre del 2012, que sumados a la Liquidación Financiera (Parte I), se obtiene un monto real final de S/. 12'858,335.52 (Doce millones ochocientos cincuenta y ocho mil trescientos treinta y cinco con 52/100 Soles);

Que, al respecto, el gasto financiero ha sido debidamente conciliado con la Sub Gerencia de Contabilidad determinando un Gasto Financiero de S/. 1'043,828.99 (Un millón cuarenta y tres mil ochocientos veintiocho con 99/100 soles) y un Costo Real de S/. 1'043,828.99 (Un millón cuarenta y tres mil ochocientos veintiocho con 99/100 soles).

Que, en fecha 29 de agosto del 2018, la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos de inversión o Actividades Ejecutadas por Administración Directa por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto-Moquegua, suscribe el Acta de Aprobación de Liquidación Técnico Financiera, del proyecto denominado: "Construcción de Graderías del Estadio 25 de Noviembre Tribuna Occidente I Etapa";

Que, con Informe Legal N° 721-2018-GAJ/MPMN, de fecha 05 de octubre de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la Liquidación Técnico - Financiera Parte II, del Proyecto denominado: "Construcción de Graderías Estadio 25 de Noviembre Tribuna Occidente I Etapa", con una Liquidación Financiera de S/. 1'043,828.99 (Un millón cuarenta y tres mil ochocientos veintiocho con 99/100 soles) y costo real del proyecto de S/. 1'043,828.99 (Un millón cuarenta y tres mil ochocientos veintiocho con 99/100 soles); ejecutada en el año 2006 - 2008 y 2012; con fecha de inicio el 08 de mayo del 2006 y fecha de término real 26 de junio del 2008; bajo la modalidad de administración directa;

Que, bajo los considerandos precedentes, consistiendo la liquidación de obra o proyecto, en el conjunto de acciones conducentes a la formulación de un Expediente de Liquidación Técnico Financiero sobre las inversiones realizadas en la obra o proyecto, para determinar el costo real de la ejecución que es elaborado por el área de liquidaciones; revisado, avalado y remitido por la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión o Actividades Ejecutadas por Administración Directa de la Entidad, para su aprobación mediante Resolución; como se realizó, es factible la aprobación de la Liquidación Técnico Financiera (Parte II) del proyecto en mención;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, en uso de sus facultades y atribuciones otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; D. S. N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución de Gerencia Municipal N° 12-2013-GM/MPMN, que aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Ejecución y Evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidad Mariscal Nieto"; Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnico - Financiera Parte II, del Proyecto denominado: "Construcción de Graderías Estadio 25 de Noviembre Tribuna Occidente I Etapa", con una Liquidación Financiera de S/. 1'043,828.99 (Un millón cuarenta y tres mil ochocientos veintiocho con 99/100 soles) y costo real del proyecto de S/. 1'043,828.99 (Un millón cuarenta y tres mil ochocientos veintiocho con 99/100 soles);



“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1996

tres mil ochocientos veintiocho con 99/100 soles); ejecutada en el año 2006 - 2008 y 2012; con fecha de inicio el 08 de mayo del 2006 y fecha de término real 26 de junio del 2008; bajo la modalidad de administración directa, de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto	: "Construcción de Graderías del Estadio 25 de Noviembre Tribuna Occidente I Etapa"
Modalidad de Ejecución	: Administración Directa
Año de Ejecución	: 2006- 2008, 2012 (ejec. física 08/05/2006 – 26/06/2008)
Liquidación Financiera	: 1'043,828.99 Soles.
Costo Real del Proyecto	: 1'043,828.99 Soles.



ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, copia de los actuados a la Secretaría Técnica, para que realice las acciones correspondientes a fin de determinar las responsabilidades administrativas a las que diere lugar el presente.

ARTÍCULO TERCERO.- INFORMAR, a la Oficina de Control Interno, que los ejecutores de la obra, en su debida oportunidad no realizaron los trámites del pago de la Licencia de Construcción.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en el Portal Institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO


.....
Lic. Adm. Roberto J. Dávila Rivera
Gerente de Administración

RDJR/GAMP/MN
DJNT/IGAJ

